



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 25/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2020.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 250/2014, 568/2015 -modificada por Resolución AGT N°88/2016, y 133/2017, el Expediente Administrativo MPT0015 2/2020, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 1/15, 7° piso, Unidad Funcional N° 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de una sede de este Ministerio, por el termino de treinta y seis (36) meses, cuyo vencimiento operó el 30 de junio de 2017, por lo que mediante Resolución AGT N° 133/2017 se aprobó la prórroga por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2017, y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Que, en el contrato de locación vigente suscripto con la empresa MINDS UP S.A., se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias hasta la fecha de entrega del inmueble.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Administración Stamati S.A. del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4, presenta la liquidación de expensas correspondiente al citado edificio mensualmente, por lo que corresponde abonar las mismas mientras se encuentre vigente el contrato de locación administrativa.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha informado que existe disponibilidad presupuestaria ejercicio 2020.

Que en virtud de lo actuado, corresponde abonar las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 1/15 piso 7, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el plazo del contrato suscrito el 18 de julio de 2014 y hasta la efectiva entrega del inmueble por parte del Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 1/15, 7° piso, Unidad Funcional N° 293 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el contrato de locación administrativo suscrito el 18 de julio de 2014, la prórroga de fecha 23 de junio de 2017, y hasta la efectiva entrega del inmueble por parte del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Abonar mensualmente a favor del Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4, de acuerdo al informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.



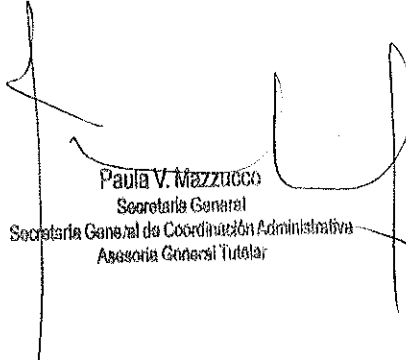
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

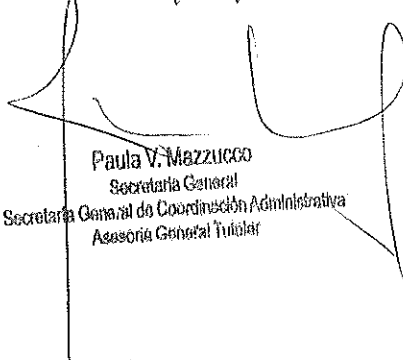
Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. N° 25/2020 T° XIII F° 51/52 FECHA 11/02/2020

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

